

## **CONJUNTA DE SEGURIDAD Y DE BANCA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Hora: Desde las 09:00 hasta 09:50.

Expediente tratado:

**1. Expediente N° 24.881** P. de ley: Prohibir la portación, tenencia y transporte de armas a efectivos de la Policía y del Servicio Penitenciario de ER en caso de estar denunciados por violencia de género o familiar (Ayelén ACOSTA).

**a. Ideas principales:**

**I.** Legisladores presentes: Mariana FARFÁN, Ayelén ACOSTA, Silvia MORENO, Stefanía CORA, Vanesa CASTILLO, Gracia JAROSLAVSKY, Lucía VARISCO, Carina RAMOS, Carmen TOLLER, Sara FOLETTO, Juan P. COSSO, Uriel BRUPBACHER, Eduardo SOLARI y Leonardo SILVA.

**II.-**FARFÁN, inicia la reunión expresando que se trata de la segunda instancia de tratamiento del expediente en agenda. Rememora aportes expresados por los invitados anteriores, pertenecientes a la Policía de la provincia de ER. Asimismo, ACOSTA, autora del proyecto, menciona que entre los comentarios más importantes de los invitados a la reunión anterior se expresó que reciben 280 denuncias anuales contra funcionarios policiales por casos de violencia. Recalca la necesidad de adoptar una política que proteja a las víctimas en este sentido y que su proyecto está motivado en los antecedentes de las leyes sobre violencia y principalmente a raíz del fallecimiento de Úrsula Bahillo, víctima de su pareja quien ya tenía 17 denuncias efectuadas por violencia.

**III.-** Participa como invitado el Director del Servicio Penitenciario de ER Dr. Marcelo Sánchez. Manifiesta que ve con agrado esta propuesta que abarca al Sistema Penitenciario al cual pertenece. Indica que son aproximadamente 20 las denuncias anuales por violencia que involucran a funcionarios del servicio, lo cual tiene que ver, en parte, con la menor cantidad de agentes del servicio respecto a las fuerzas policiales, ya que son 1287, los que se desempeñan en la provincia. Explica que existen regulaciones internas y protocolos en el tema y que se realiza un seguimiento ante las denuncias de violencia de género que afectan a funcionarios. Se les retira el arma si las

detenta y se las otorga para efectivizar la guardia, además de la cita a junta médica donde reciben valoración psicológica al respecto. Por otra parte, existe la posibilidad de que realicen tareas pasivas, por 15 o 20 días hábiles, lo que se denomina pase a disponibilidad.

Menciona que están regulados jurídicamente por la Resolución 431/2021 y por la Ley Orgánica 5797 del año 1976, que los constituye en una dependencia distinta de la Policía de ER. Añade que la portación de armas es una responsabilidad para el funcionario que muchas veces no soluciona nada, que requiere capacitación y condiciones para el agente. Que la provincia no tiene episodios graves y que mayormente el trabajo realizado es a través del diálogo, utilizando la persuasión y no armas. Tan sólo el diez por ciento posee armas y por lo general son del personal superior y por disposición interna se ha decidido limitar la portación de armas. En la provincia, al día de hoy existe solamente una persona que se ha separado del servicio por una causa y se encuentra cumpliendo condena efectiva en Gualeguaychú.

**IV.-** Las legisladoras mocionan subir el proyecto para la recepción de aportes y sugerencias.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión:** No.

**c. Dictamen:** No.